

**MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DEC. ALCALDICIO No. 2.942.-/

CHEPICA, Diciembre 28 de 2.009-

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Integración y Cooperación I. Municipalidad de Mostazal e I. Municipalidad de Chépica, de fecha Diciembre 22 de 2.009.

2.- El Certificado N° 083 extendido por el Secretario Municipal donde certifica el acuerdo de Concejo tomado en Sesión Extraordinaria N° 150, de fecha dieciocho de Diciembre del actual, respectivamente

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1.- Apruébase el Convenio indicado en el punto uno del presente decreto, en toda la extensión del documento que se adjunta..

2.-Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Control Interno, para vuestro conocimiento.

ANOTESE, COMUIQUESE, Y ARCHIVASE.



**ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

**RCC/AAO/aao.-
DISTRIBUCION:**

- Finanzas.
- C. Interno.
- Dom..
- Sec Municipal.
- Of. De Partes.



**REBECA COFRE CALDERÓN
ALCALDESA**

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO No. 083

ALIRO ARAVENA OLIVERA, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, viene en certificar que en Sesión Extraordinaria N° 150 de fecha Diciembre 18 de 2.009, el Concejo Municipal de Chépica, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Convenio de Integración y Cooperación entre la I. Municipalidad de San Francisco de Mostazal y la I. Municipalidad de Chépica que tiene por objeto distribuir el 20 % de los ingresos que corresponde percibir la I. Municipalidad de Mostazal por aplicación del impuesto del artículo 59 de la Ley 19.995 conforme a lo establecido en la Sesión N° 70 del 13 de Abril de 2006.

2.- Disolver la Asociación de Municipios de la Región O'higgins, que fuera creada con el objeto de distribuir los recursos del punto anterior y aprobado en Sesión de fecha de Junio seis de 2.006.

Extendido en Chépica a dieciocho días del mes de Diciembre de dos mil nueve, para ser presentado en la Municipalidad de San Francisco Mostazal.



Aliro Aravena Olivera
ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

Rebeca Lopez

CONVENIO DE INTEGRACIÓN Y COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL

•E-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

En Mostazal, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, República de Chile, a 22 de Diciembre de 2009, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL, rol único tributario número 69 080.500-6, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **SERGIO HERNÁN MEDEL ACOSTA**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.665.032-9, ambos domiciliados en Plaza de Armas sin número, San Francisco de Mostazal, comuna de Mostazal; y, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA, Rol único tributario número **69.090.700-3**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde doña **REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON**, cédula nacional, de identidad y rol único tributario número **9.315.641-2**, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 3.214 , Comuna de **CHEPICA**; se ha convenido la Celebración del siguiente convenio denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN:

I. GENERALIDADES:

1. De conformidad con lo presente en los artículos 3 y 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades corresponde a los Municipios entre otras funciones siguientes:

El desarrollo Comunitario, la Educación, la Cultura, la Asistencia Social, Turismo, Deportes y Recreación, Salud Pública Capacitación Promoción de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, etc.

2. Por acuerdo adoptado en Sesión N° 70 del Honorable Concejo Municipal de Mostazal, celebrada el 13 de Abril del año 2006. la Municipalidad de Mostazal decidió y se comprometió a distribuir el 20% del total de los potenciales ingresos que recibiera por aplicación del impuesto del artículo 59 de Ley 19.995 porcentaje que se obligó a repartir en iguales proporciones entre las Municipalidades que forman parte de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunes de la Sexta Región.

En consecuencia, la obligación de entregar el citado 20% de los ingresos provenientes de la aplicación del impuesto de la Ley 19.995 subsistirá hasta que la Municipalidad de Mostazal perciba dichos ingresos. Por ende, en caso alguno podrá exigirse a este municipio el cumplimiento de esta obligación si ya no tuviere derecho a percibir el citado impuesto.

3. Con el objeto de impulsar el desarrollo de todas o algunas de las actividades señaladas en el número 1 anterior, y procediendo de conformidad con el artículo 8 de la Ley 18.695 que permite a las Municipalidades celebrar convenios con otros Organismos de la Administración del Estado, para el cumplimiento de las mismas funciones, las **Municipalidades de Mostazal y Chépica**, representadas en la forma señalada en la comparecencia, suscriben el presente instrumento con los objetivos siguientes:

- a) Elaborar, Formular y Ejecutar Proyectos de Desarrollo de las respectivas Comunas; y
- b) Financiar Proyectos Intercomunales. interprovinciales y/o Regionales, que satisfagan una o más necesidades en común.

I. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO:

1. Los proyectos cuya ejecución y financiamiento se persigue con el presente convenio serán financiados con el porcentaje del 20% establecido en el número 2 del Capítulo I anterior.
2. Los proyectos deberán tener un impacto en el desarrollo comunal, según lo determine el Municipio receptor de los recursos. Este podrá consultar a la Asociación Regional de Municipalidades de la Región de O' Higgins MURO'H, sobre las políticas de desarrollo para la región.

III. MECANISMO DE ENTREGA DE RECURSOS:

1. La suma de dinero que le corresponda enterar a la Municipalidad de Mostazal se efectuará en dos pagos anuales, entendiéndose que la Municipalidad de Mostazal, hará de corte presupuestario de los montos a distribuir un mes antes de la fecha tope, esto quiere decir, en el mes de Mayo y Noviembre
2. La transferencia del dinero se efectuará mediante depósito a nombre de la Municipalidad de **CHEPICA** en la cuenta número, del Banco, los meses de Junio y Diciembre de cada año.
3. Para ser girados los fondos correspondientes al periodo siguiente la Municipalidad de **CHEPICA**, deberá remitir la ficha de cierre, adjunta a este Convenio. De no ser decepcionada se congelará el giro hasta el cumplimiento de este envío.

IV. INCOMPATIBILIDAD

La obligación que por este convenio de carácter individual asume la Municipalidad de Mostazal con la Municipalidad de **CHEPICA**, es incompatible con cualquiera otra obligación que aquella hubiese contraído y que signifique entregar dineros percibidos por aplicación del impuesto establecido en la Ley 19.995, particularmente con la obligación

establecida en los Estatutos de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región, que la Municipalidad de Mostazal aprobara por Decreto Alcaldicio número, de fecha

En consecuencia, la Municipalidad de **CHEPICA**, acepta que la única obligación de la Municipalidad de Mostazal de entregarle dinero que ésta ha percibido por aplicación de la Ley 19 995 es la que se establece en el presente instrumento renunciando en este acto al derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera otra deuda ongmada en la misma ley

De cualquier modo, las comparecientes han acordado en sus respectivos Concejos Municipales la disolución de la Asociación de Municipios para el Desarrollo Local de las Comunas de la Sexta Región. Así consta de Acuerdo adoptado en Sesión N° 49 del Honorable Concejo Municipal de Mostazal, de fecha 11 de Diciembre de 2009, y de Acuerdo adoptado en Sesión N° 623 del Honorable Concejo Municipal de LOLOL y la Sesión N° 641 de fecha 15 de Diciembre de 2009.

V. PERSONERÍAS

La personería del Sr. Alcalde de San Francisco de Mostazal **SERGIO HERNAN MEDEL ACOSTA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de San Francisco de Mostazal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

La personería del Sr. Alcalde **REBECA DEL ROSARIO COFRE CALDERON**, para representar a la Ilustre Municipalidad de **CHEPICA** consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.602 de fecha 06 de Diciembre de 2008

El presente Convenio se suscribe y firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en este Municipio y los otros dos en manos de la comuna de Mostazal



[Handwritten signature]
SERGIO MEDEL ACOSTA
ALCALDE DE MOSTAZAL



[Handwritten signature]
REBECA DEL R. COFRE CALDERON
ALCALDESA DE CHEPICA